

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Tribunal Superior de Justicia de Madrid

#### SALA DE LO SOCIAL

##### EDICTO

Don Luis Fariñas Matoni, secretario de la Sala de lo social (Sección Tercera) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el recurso número 717 de 2009, interpuesto por "Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151", contra don José Jerez Lozano y otros, sobre accidente de trabajo-invalidez, ha sido dictada la siguiente resolución:

##### *Fallamos*

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por "Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151", asistida por el letrado don José Luis Puig Gómez de la Bárcena, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 15 de Madrid de fecha 21 de mayo de 2008, en autos número 696 de 2006, en virtud de demanda formulada por don José Jerez Lozano, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, "Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 151", "Ibermutuamur número 274", "La Fraternidad-Muprespa número 275", don José Pérez Lozano y las empresas "Alejander Boxall, Sociedad Anónima", "Aserpinto, Empresa Municipal", y "Mateu Cromo Artes Gráficas", en materia de accidente de trabajo-invalidez total o parcial, y, en consecuencia, anulamos la sentencia de instancia, devolviendo las actuaciones al Juzgado de procedencia a fin de que se dicte una nueva sentencia que resuelva, sin contradicción lógica, el litigio. Sin hacer declaración de condena en costas. Dese a los depósitos constituidos el destino legal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recu-

rente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 2828/0000/00/0717/09, que esta Sección Tercera tiene abierta en el "Banco Español de Crédito", oficina número 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente el recurrente que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o se trate del ministerio fiscal, Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de 50.000 pesetas (300,51 euros), que deberá ingresar en la cuenta número 2410 del "Banco Español de Crédito", sucursal de la calle Barquillo, número 49 (clave oficina 1006), de Madrid, que tiene abierta la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala Cuarta del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación a "Alejander Boxall, Sociedad Anónima", actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.231/09)

#### SALA DE LO SOCIAL

##### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el recurso de suplicación número 4.254 de 2009, seguido ante esta Sala (Sección Quinta), dimanante de los autos número 484 de 2009 del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, a instancias de doña Ilde Cecilia Wágner Aguirre, con fecha 10 de noviembre de 2009 se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

##### *Sentencia número 934*

En el recurso de suplicación número 4.254 de 2009 interpuesto por doña Ilde Cecilia Wágner Aguirre, representada por el

letrado don Luis Herrera Jiménez, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 25 de Madrid en autos número 484 de 2009, siendo recurridos "Olé Internacional Hostel, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial. Ha actuado como ponente el ilustrísimo señor don José Ignacio de Oro-Pulido Sanz.

##### *Fallo*

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Ilde Cecilia Wágner contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 25 de Madrid de fecha 19 de mayo de 2009, en autos número 484 de 2009, seguidos a instancias de la recurrente, contra la empresa "Olé Internacional Hostel, Sociedad Limitada", y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe recurso de casación para la unificación de doctrina que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219, 227 y 228 de la Ley Procesal Laboral, advirtiéndose en relación con los dos últimos preceptos citados que el depósito de los 300,51 euros (50.000 pesetas) deberá efectuarse ante la Sala de lo social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella, en su cuenta número 2419 del "Banco Español de Crédito", oficina 1006 de la calle Barquillo, número 49, de Madrid, por todo recurrente que no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, mientras que la consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la cuenta corriente número 2876000000425409 que esta Sección Quinta tiene abierta en el "Banco Español de Crédito", oficina 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Expídase testimonio de la presente resolución para su incorporación al rollo de esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a “Olé Internacional Hostel, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, con la advertencia que las resoluciones judiciales que se dicten en el procedimiento a partir de la presente serán notificadas en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/39.234/09)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.215 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### Fallo

Estimo la demanda formulada por la procuradora doña Ana María Martín Espinosa, en nombre y representación de doña Saturnina Ruiz Sánchez, don Ángel Ramos López, doña María Teresa Ramos López y doña María Pilar Ramos López, contra “Obras Eurogar, Sociedad Limitada”, declaro haber lugar a las misma, y en su virtud:

1.º Condono a la demandada “Obras Eurogar, Sociedad Limitada”, a pagar a doña Saturnina Ruiz Sánchez y a don Ángel Ramos López la cantidad de 11.000 euros, con más sus intereses legales devengados desde la interposición judicial.

2.º Condono a la demandada “Obras Eurogar, Sociedad Limitada”, a pagar a don Ángel Ramos López, doña María Teresa Ramos López y doña María Pilar Ramos López la cantidad de 11.000 euros, con más sus intereses legales devengados desde la interposición judicial.

3.º Ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.—La anterior resolución es notificada y archivada en la Secretaría del Juzgado, y queda por certificación literal unida a los autos.—Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Obras Eurogar, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/13.448/09)

### JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 1.007 de 2009, a instancias de doña Francisca Díaz-Guerra Farelo y don Isidro, doña María del Pilar, doña María Esther y doña María Isabel Hurtado Díaz-Guerra, sobre la siguiente finca:

Urbana número 8.—Piso segundo A de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, avenida de Oporto, número 10 provisional. Situado a la derecha de la escalera subiendo, y consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Mide noventa y tres metros y ochenta y ocho centímetros cuadrados, y linda: al frente, meseta y hueco de escalera y piso B; derecha, entrando, patio de la finca, al que tiene un balcón terraza; izquierda, avenida de Oporto, a la que tiene otro balcón terraza, y fondo, casa número 12 de la misma avenida. Cuota: cinco enteros y treinta y dos centésimas por ciento.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 53 de Madrid, al folio 171 del tomo 453, libro 453, finca número 38.857. Su referencia catastral es 8910706 VK 3781 B 0006 JP.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los ignorados herederos de don Manuel Azorín Guzmán, de don Ramón Azorín Guzmán, de doña Carolina Fuentes Sagarminaga, de don José Azorín Guzmán y de doña Sagrario Revenga Revenga, titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/13.548/09)

### JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Moure Lorenzo, secretaria del Juzgado de primera instancia número 32 de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de fecha 13 de noviembre de 2009, dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria número 699 de 2009 que se sigue en este Juzgado a instancias de “Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona” (“La Caixa”), representada por el procurador don Ramón Rodríguez Nogueira, contra “Obras y Estructuras, Sociedad Anónima”, y “Edificaciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días, de la siguiente finca o fincas hipotecadas:

Casa, en término de Madrid, en la plaza del Duque de Pastrana, números 6 y 7, con vuelta a la calle particular de Los Morales, número 2. Superficie 596,80 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid, al folio 148, del tomo 1.575 del archivo, libro 483 de la Sección Octava, finca número 19.288, inscripción cuarta de hipoteca, objeto de la ejecución.

La subasta se celebrará el día 11 de febrero de 2010, a las nueve y treinta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, número 66, sexta planta.

La finca hipotecada antes expresa ha sido tasada a efectos de subasta en la cantidad de 3.919.097,28 euros.

La finca hipotecada se encuentra parcialmente arrendada a “Cromapán, Sociedad Anónima Unipersonal”, en virtud de contrato de arrendamiento de 22 de marzo de 1989, con vigencia de veinticinco años sobre el local bajo de 450 metros cuadrados que ocupa toda la planta baja del edificio número 8 y parte del número 7 de la plaza de Duque de Pastrana; don Ignacio Murillo Sotelo, doña Pastora Pérez Arroyo y “Torno, Sociedad Limitada”, en virtud de contrato de arrendamiento de 1 de agosto de 1983 sobre el local bajo B de la plaza de Duque de Pastrana, número 7, y don Emilio Ortega Folgado, en virtud de contrato de arrendamiento de 1 de marzo de 1983, sobre el local bajo A del mismo edificio.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre, Oficina Regional de Información de Subastas (paseo de la Castellana, número 185), hasta la fecha de celebración de la subasta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/13.509/09)

### JUZGADO NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña María del Carmen Várez Breñas, secretaria del Juzgado de primera instancia número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal de desahucio número 1.229 de 2008, a instancias de “Administraciones Illarriamendi, Sociedad Limitada”, representada por la procuradora señora Fernández-Criado Be-doya, contra don Mario Kahan Ordóñez, en los que con fecha 30 de septiembre de 2009